



Salud
Construcción
de comunidad

O.P.D. "SSMZ"

DIRECCIÓN JURÍDICA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN JURÍDICA P.A.R.L. 021/2021

ZAPOPAN, JALISCO A 22 VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2021

Acuso de recibido la presente resolución y me doy por notificado de su contenido

Recibido copia simple

30/sep/2021

C. JOSÉ BERNARDO UZETA ASTORGA

En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las **12:00** doce horas del **22 veintidós de septiembre del 2021 dos mil veintiuno**, estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES**, en mi calidad Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por los artículos 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículos 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General de este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; **LICENCIADOS JESÚS EDGARDO RUVALCABA ROMERO Y JUAN PABLO CONTRERAS RIVERA**, adscritos a la Dirección Jurídica de este Organismo, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **P.A.R.L. 021/2021**, en contra del trabajador **C. JOSÉ BERNARDO UZETA ASTORGA**, con Puesto de **AUXILIAR DE MANTENIMIENTO**, actualmente laborando en la Unidad Cruz Verde Niña Eva, trabajadora con categoría de base, número de empleado 2364, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"

Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

ANTECEDENTES

1. Con fecha de 07 siete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se tiene por recibido el oficio de número R.H.534/09/2021 así como copia simple del oficio S.G. 130/09/2021, signado por la L.C.P. Ma. Magdalena Salazar Gaeta, Jefa de Recursos Humanos del OPD SSMZ, en el cual señala las faltas injustificadas del día 23 al 31 de agosto de 2021 en un horario de 08:00 a 15:00 horas, por parte del C. José Bernardo Uzeta Astorga
2. Con fecha de 07 siete de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, se levanta el correspondiente acuerdo de avocamiento, mediante el cual se ordena la práctica de todas las diligencias, tendientes a investigar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad en contra del trabajador presunto responsable de nombre C. José Bernardo Uzeta Astorga.
3. Con fecha de 07 siete de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, se presenta ante esta Dirección Jurídica, la C. Ma. Magdalena Salazar Gaeta, Jefa de Recursos Humanos OPD SSMZ, a efecto de ratificar los documentos ya señalados en el antecedente primero del presente escrito. Mencionando lo siguiente:

"que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, el oficio R.H. 534/09/2021, así como anexo mediante el cual notifico las faltas injustificadas en la que incurrió el trabajador JOSE BERNARDO UZETA ASTORGA con número de empleado 2364, los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2021 dos mil veintiuno, en el horario de 08:00 ocho a 15:00 quince horas, acumulando así un total de nueve faltas



Salud

Construcción

injustificadas en treinta días, esto para los efectos legales que dé lugar. Siendo todo lo que deseo manifestar.

4. Con fecha de 07 siete de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, se presenta ante esta Dirección Jurídica, el C. Claudio Manuel Gómez Ortiz, Jefa de Recursos Humanos OPD SSMZ, a efecto de ratificar los documentos ya señalados en el antecedente primero del presente escrito. Mencionando lo siguiente:

"que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, el oficio enviado a la Dirección de Recursos Humanos S.G. 130/09/2021, en donde informo que el trabajador JOSE BERNARDO AZETA ASTORGA no se presentó a laborar los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto del año en curso, lo anterior ocurrió sin que él diera aviso a ninguna autoridad, el día 26 de agosto fue el único día que aviso que se encontraba en la clínica 45 del IMSS o el Ayala como se le conoce, después de ese día no se nos informa absolutamente nada de su parte a mí ni a nadie. Esto para los efectos legales que dé a lugar. Siendo todo lo que deseo manifestar.

5. Con fecha de 21 veintiuno de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, con base a lo establecido por los artículos 34, 39, 40, 41, 42 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente del OPD SSMZ, en la cual compareció el trabajador incoado **C. JOSÉ BERNARDO UZETA ASTORGA**, quien fue debidamente notificado mediante el citatorio correspondiente, otorgando al trabajador en comento, su derecho de audiencia y defensa según obra en actuaciones, quien en todo momento estuvo siendo asistido por el **LIC. NESTOR GUTIERREZ CAMPOS**, representante sindical y a la vez su abogado defensor. En este acto el trabajador incoado manifestó lo siguiente: **"Los días 23, 24 y 25 de agosto presente permiso sin goce de sueldo a Sindy del departamento de Recursos Humanos. Los días 26 y 27 de igual manera metí permiso sin goce de sueldo en la misma área de Recursos Humanos. El día 30 de agosto me enviaron de la Clínica 182 a la clínica 45 para que se me realizara una Resonancia Magnética, dicho día no me atendieron ya que tenían mucha carga laboral y me citaron para el día martes 31 de agosto, y desde las 08:00 hasta las 15:45 estuve esperando me pasaran a realizar dicho estudio, sin embargo, cerraron el área de Ortopedia y no me realizaron el estudio.**



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

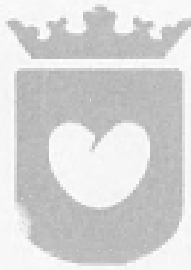
Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

CAPÍTULO DE PRUEBAS

Por lo que respecta al patrón, siendo este el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se encuentran agregadas las siguientes probanzas.

1. **DOCUMENTAL:** Consistente en el oficio enviado por L.C.P. Ma. Magdalena Salazar Gaeta con numero R.H.534/09/2021 en donde se indican las faltas injustificadas del C. José Bernardo Uzeta Astorga quien fue citado a comparecer a la presente diligencia.
2. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.-**Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo.
3. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.-**Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo

Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas en su totalidad por guardar relación con los hechos que se investigan y no ir en contra de la moral y las buenas costumbres, a las que se otorgó valor probatorio pleno.



Salud
Construcción
de comunidad

Por parte del trabajador incoado **C. JOSÉ BERBARDO UZETA ASTORGA**, se tienen por ofertadas las pruebas siguientes:

- I. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistentes en todas aquellas presunciones que conforme a la lógica jurídica o la normativa se puedan constituir, en lo que favorezcan mis intereses, prueba que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones hechas en líneas anteriores.
- II. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES:** Consistente en todos los documentos que constituyen el expediente que nos ocupa, en cuanto tiendan a beneficiar mis intereses, prueba que se relaciona con todas y cada una de las manifestaciones hechas en líneas anteriores.
- III. DOCUMENTAL EN VÍA DE INFORME.** La cual pido que le sea requiera a la Jefatura de Recursos Humanos de este organismo, en relación de los permisos sin goce de sueldo que solicite en el mes de agosto del presente año.

Pruebas que se tuvieron por admitidas en su totalidad por guardar relación con los hechos que se investigan, de lo que en su momento procesal oportuno se le otorgó su derecho a formular ALEGATOS los cuales se tomarán en cuenta al momento del análisis y estudio del presente procedimiento a resolver, y:



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y 3624 8324

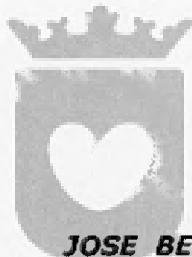
CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

CONSIDERANDO

- I.** Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa y con apoyo a lo dispuesto por los artículos 46, 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículos 50 y 51 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General de este Organismo, mediante acuerdo de fecha 05 cinco de octubre del 2018 dos mil dieciocho.
- II.** Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el presente procedimiento y de las probanzas que fueron ofertadas, se hacen los siguientes señalamientos:
 - a)** Del oficio emitido por la C. MA. MAGDALENA SALAZAR GAETA de número R.H.534/09/2021 se desprende que el **C. JOSÉ BERNARDO UZETA ASTORGA**, Auxiliar de Mantenimiento, no se presentó a laborar del día 23 al 31 de agosto de 2021 sin justificación alguna.
 - b)** Con fecha de 07 siete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se presentó antes esta Dirección Jurídica del OPD SSMZ, la C. **MA. MAGDALENA SALAZAR GAETA** a efecto de ratificar los hechos mencionados en el inciso anterior y en ese momento en vía de ampliación manifestó que **"que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, el oficio R.H. 534/09/2021, así como anexo mediante el cual notifico las faltas injustificadas en la que incurrió el trabajador"**





Salud
Construcción
de comunidades

JOSE BERNARDO UZETA ASTORGA con número de empleado 2364, los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2021 dos mil veintiuno, en el horario de 08:00 ocho a 15:00 quince horas, acumulando así un total de nueve faltas injustificadas en treinta días, esto para los efectos legales que dé lugar. Siendo todo lo que deseo manifestar.

- c) Con fecha del 07 siete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, se presentó ante esta Dirección Jurídica del OPD SSMZ, el C. CLAUDIO MANUEL GÓMEZ ORTIZ a efecto de ratificar los hechos mencionados en el primer inciso y en ese momento en vía de ampliación manifestó que "que me presento ante esta Dirección Jurídica, a efecto de ratificar en todas y cada una de sus partes, el oficio enviado a la Dirección de Recursos Humanos S.G. 130/09/2021, en donde informo que el trabajador JOSE BERNARDO AZETA ASTORGA no se presentó a laborar los días 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto del año en curso, lo anterior ocurrió sin que él diera aviso a ninguna autoridad, el día 26 de agosto fue el único día que aviso que se encontraba en la clínica 45 del IMSS o el Ayala como se le conoce, después de ese día no se nos informa absolutamente nada de su parte a mí ni a nadie. Esto para los efectos legales que dé a lugar. Siendo todo lo que deseo manifestar.
- d) De la declaración vertida por el trabajador incoado el **C. JOSÉ BERNARDO UZETA ASTORGA**, se advierte que "NO" logró desvirtuar los señalamientos en su contra, respecto a las faltas de los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de agosto del presente año, si bien menciona que del día 23 al día 27 de agosto de 2021 dos mil veintiuno, presento ante el área de Recursos Humanos los permisos sin goce de sueldo, al momento de solicitarle las copias de dichos permisos, menciono no tenerlos en su poder, argumentando que el solo los entrego a una persona de nombre Sindy, la cual pertenece al área de Recursos Humanos. Por tal motivo y una vez que no presento prueba alguna, para justificar sus inasistencias, el incoado no logro desvirtuar los señalamientos en su contra.
- e) Una vez analizadas las pruebas ofertadas por el incoado el **C. JOSÉ BERNARDO UZETA ASTORGA**, consistente en documental en vía de informe, donde solicita esta Autoridad le requiera al área de Recursos Humanos del Organismo, todos los permisos sin goce de sueldo presentados por el incoado, en el mes de agosto. Esta Autoridad con fecha 21 de septiembre de 2021 gira oficio JUR/2226/2021 al área de Recursos de Humanos, solicitando los permisos sin goce de sueldo presentados en el mes de agosto del año en curso por el incoado, obteniendo respuesta mediante el oficio R.H.559/09/2021 de fecha 21 de septiembre del presente año, donde se indica lo siguiente :"**Por medio del presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para dar seguimiento a su atento JUR/2226/2021 donde solicita copia de los permisos sin goce de sueldo que haya presentado el C. JOSE BERNARDO UZETA ASTORGA en este departamento. Por lo anterior informo lo siguiente: no se encuentra registrado ningún permiso sin goce de sueldo del antes mencionado durante el mes de agosto del año en curso**".
- f) De lo anteriormente señalado, esta autoridad hace el señalamiento claro y preciso, en cuanto al hecho de tener plena y totalmente acreditado que el **C. JOSÉ BERNARDO UZETA ASTORGA**, incurrió en conductas



HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción
de comunidad

irregulares consistentes en no presentarse a laborar los días 23, 24, 25, 26, 27, 30 y 31 de agosto sin justificación alguna.

- g) Una vez que fueron revisados los expedientes que obran en esta Dirección Jurídica y en el expediente laboral del trabajador incoado, no se localizó antecedentes en el desempeño de sus labores al interior de este Organismo, circunstancias que deben ser tomadas en consideración al momento de resolver.

Por lo anteriormente fundado y motivado, esta Dirección Jurídica en pleno uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

PRIMERO. - La Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, acredita las faltas que se le imputan al **C. JOSÉ BERNARDO UZETA ASTORGA**, en el presente procedimiento, en virtud de que quedó demostrado en autos del presente procedimiento, las conductas irregulares y omisiones en el desempeño de sus funciones de los trabajadores incoados, de acuerdo a lo señalado en los considerandos d, e y f de la presente Resolución Definitiva.

SEGUNDO. - En consecuencia, al resolutive primero, se sanciona al trabajador incoado **C. JOSÉ BERNARDO UZETA ASTORGA**, con una **SUSPENSIÓN SIN GOCE DE SUELDO EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES POR OCHO DÍAS LABORALES**, esto al existir el señalamiento claro y preciso de tener acreditado en autos que los trabajadores, incurrieron en conductas irregulares y omisiones en el desempeño de sus funciones. Conductas que encuadran en lo establecido en los artículos 134, fracción I y II, de la Ley Federal del Trabajo, 156 fracción X, XXIV, 163 numeral III del Contrato Colectivo del Trabajo del OPD Servicios de Salud Zapopan. Misma que deberá hacerse efectiva a través de la Jefatura de Recursos Humanos, esto al existir el señalamiento claro y preciso en cuanto al hecho de tener plena y totalmente acreditado que el trabajador **C. JOSÉ BERNARDO UZETA ASTORGA** incurrió en conductas irregulares que consisten en **1.- NO PRESENTARSE A LABORAR LOS DÍAS 23, 24, 25, 26, 27, 30 Y 31 sin causa justificada**, conducta que también encuadra con lo establecido por artículo 47 fracción X, 135 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, artículo 63 punto 5 y 86 del Reglamento Interior de Trabajo.

- - -Así lo resolvió la **Lic. María Fernanda Fuentes Flores**, Director Jurídico del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia.

ATENTAMENTE

"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Respeto"


LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ"

TESTIGOS DE ASISTENCIA



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

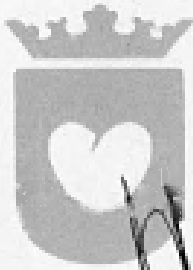
CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx





Salud
Construcción
de comunidad

LIC. JESÚS EDUARDO RUVALCABA ROMERO

LIC. JUAN PABLO CONTRERAS RIVERA

**ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO
DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

**C. JOSÉ BERNARDO UZETA ASTORGA
TRABAJADOR INCOADO**

*30/Sep/2021
José Bernardo Uzeta Astorga
Quirógrafado
Medina*

---CONSTE. -La presente foja es la número 6 seis de 6 seis, y forma parte del cuerpo de la presente resolución de fecha 22 veintidós de septiembre del 2021 dos mil veintiuno, dentro del Procedimiento Administrativo de Responsabilidad Laboral P.A.R.L. 021/2021.-----



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929 y 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No. 3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No. 750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743 y 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323 y
3624 8324

CRUZ VERDE "LA NIÑA EVA"
Carretera a Colotlán No. 515.
Av. Juan Gil Preciado y calle 1.
C.P. 45200. Zapopan, Jalisco.

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.gob.mx

